

total, por un importe de 1.374,56 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art.º 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mieres, 12 de noviembre de 2008.—Secretario Judicial, Joaquín Palacios Fernández.—66.570.

WENONGA AND DAUGHTERS, S. L.

(Sociedad totalmente escindida)

GESBIO, S. L.

(Sociedad beneficiaria ya constituida)

SALENGEI, S. L.

(Sociedad beneficiaria ya constituida)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de las referidas sociedades, celebradas todas ellas el 20 de noviembre de 2008, aprobaron por unanimidad la escisión total de Wenonga and Daughters, Sociedad Limitada con la consiguiente extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación y la división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las

cuales se traspasa en bloque a las dos sociedades beneficiarias de la escisión Gesbio, Sociedad Limitada y Salengei, Sociedad Limitada en los términos del Proyecto de Escisión redactado y suscrito por los Administradores de todas las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, adquiriendo las sociedades beneficiarias por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad totalmente escindida.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de Escisión y el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión, conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 20 de noviembre de 2008.—Don Juan Sabater Tobella, Administrador Único, respectivamente, de Wenonga and Daughters, Sociedad Limitada y de Gesbio, Sociedad Limitada y Doña Cristina Sabater Sales y Doña Gloria Sabater Sales, Administradoras Solidarias de Salengei, Sociedad Limitada.—67.672.

2.ª 25-11-2008

WESTEX INTERNACIONAL, S.L.U.

(Sociedad absorbente)

WESTEX ESPAÑA, S.A.U.

(Sociedad absorbida)

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Socio

Único y el Accionista Único de las sociedades «Westex Internacional, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Westex España, Sociedad Anónima Unipersonal» han decidido, el pasado día 5 de noviembre de 2008, la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de «Westex España, Sociedad Anónima Unipersonal» por parte de «Westex Internacional, Sociedad Limitada Unipersonal», de tal modo que la primera quedará disuelta y extinguida, y traspasará en bloque todo su patrimonio a la segunda, sin ampliación de su capital, todo ello en base al Proyecto de Fusión suscrito por los respectivos órganos de Administración de las dos Sociedades y que ha sido depositado previamente en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las dos sociedades de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión cerrados a 30 de Septiembre de 2008, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades participantes en la fusión.

Los acreedores de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 5 de noviembre de 2008.—Doña Theodora Welhammer Szkladanyi, Administradora Única de «Westex Internacional, S.L.U.» y Administradora Única de «Westex España, S.A.U.».—66.727. 2.ª 25-11-2008